



**ESTUDIO PREVIO (ECO)  
Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES  
O IGUALES A 1000  
SMLV Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**CÓDIGO:**

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

FRJUR-007

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**VERSIÓN:**

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

06

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 1 DE 14



FECHA DE SOLICITUD: 1 de febrero de 2023

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Tomás Edinson Valencia

CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Especializado Area de la Salud

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES: X

SOLICITUD DE SERVICIOS:

OBRA:

**ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

Por lo anterior, y en aras de propender la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente, con calidad y de conformidad con los principios de continuidad, integralidad, igualdad, universalidad y solidaridad, según lo establece la ley 1751 de 2015 en su artículo 6, se hace necesario adquirir dispositivos médicos, productos vitales en la atención de los usuarios y que son indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud.

Dentro de los productos a contratar, se requiere de diversos mecanismos para el tratamiento de heridas, que van desde simples curaciones convencionales con dispositivos médicos tales como gasas, compresas, etc.; para mejorar el efecto terapéutico y evitar infecciones en las heridas, siendo muy útiles para el tratamiento de heridas complicadas e incluso en el pronóstico de pacientes críticos, disminuyendo de manera sustancial el tiempo de recuperación. En el cuadro No. 1 denominado "descripción y especificaciones técnicas de los productos" y de igual manera en el cuadro No. 2 del presente y denominado "Descripción y especificaciones técnicas con presupuesto discriminado", se especifican las cantidades necesarias de cada uno de los productos.

**OBJETO A CONTRATAR:** Contratar el suministro de productos farmacéuticos, para los procedimientos de terapia de presión negativa, que son empleados en la prestación de servicios de salud de los pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

**BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (PARA EDITAR)	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	APOSITO CON ANTIMICROBIANO AMD DE ESPUMA HIDROFILICA 4"x 4" (10.2cm x 10.2cm) Ref. 55544AMD	42312301	Unidad	100
2	APOSITO ABDOMINAL DE ESPUMA HIDROFILICA - KIT ABDOMINAL - Ref. DK10AD(FORYOU)	42311521	Unidad	8
3	CANISTER 1200mL REF. 97-30-40-108 (PRESION NEGATIVA VENTURI - AVANTI)	42141606	Unidad	1
4	CANISTER SELLADOS DE 300 ML	42311902	Unidad	1
5	CANISTER SELLADOS DE 800 ML	42311902	Unidad	30
6	CONECTOR PARA TERAPIA EN T. Ref. TT10(FORYOU)	42311901	Unidad	10
7	ESPUMA (15X10X1) BLANCA DENSA DE ALCÓHOL DE POLIVINILO (PVA) PRE HUMEDECIDA Y ESTERIL	42312602	Unidad	1
8	ESPUMA (7.5X10X0.9) BLANCA DENSA DE ALCÓHOL DE POLIVINILO (PVA) PRE HUMEDECIDA Y ESTERIL	42312602	Unidad	10
9	KIT APOSITO DE IONES DE PLATA- Ref. DK10LS-S: 1-APOSITO DE ESPUMA (26*15*3cm), PELÍCULA TRANSPARENTE(20*30), MANGUERA DE DRENAJE CON PAD SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	10
10	KIT APOSITO DE IONES DE PLATA- Ref. DK10MS-S: 1-APOSITO DE ESPUMA (18*12,5*3cm), PELÍCULA TRANSPARENTE(20*30), MANGUERA DE DRENAJE CON PAD SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	16
11	KIT APOSITO DE IONES DE PLATA- Ref. DK10SS-S: 1-APOSITO DE ESPUMA (10*7,5*3cm), PELÍCULA TRANSPARENTE(20*30), MANGUERA DE DRENAJE CON PAD SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	20

Identificación del ECO



ESTUDIO PREVIO (ECO)  
Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES  
O IGUALES A 1000  
SMLV Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

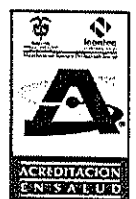
FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 2 DE: 14



12	KIT APOSITO DE POLIURETANO - Ref. DK10LS-C, CONTIENE: APOSITO DE ESPUMA (26*15*3cm), PELICULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DRENAJE CON PAD DE SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	10
13	KIT APOSITO DE POLIURETANO - Ref. DK10MS-C, CONTIENE: APOSITO DE ESPUMA (18*12.5*3cm), PELICULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DRENAJE CON PAD DE SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	12
14	KIT APOSITO DE POLIURETANO - Ref. DK10SS-C, CONTIENE: APOSITO DE ESPUMA (10*7,5*3cm), PELICULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DRENAJE CON PAD DE SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	4
15	KIT APOSITO TALLA L REF. UN25163L (PRESION NEGATIVA VENTURI - AVANTI)	42312602	Unidad	1
16	KIT APOSITO TALLA M REF. UN20133M (PRESION NEGATIVA VENTURI - AVANTI)	42312602	Unidad	1
17	KIT CANISTER (CANISTER 800mL -manguera)- Ref. CA32(FORYOU)	42144101	Unidad	128
18	KIT CAPA PROTECTORA DE ORGANOS FENESTRADA DE 89X56 + 2 ESPUMAS DE POLIURETANO DE 400-600U ( 43X30X2.5CM) + 1PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION +6 FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	42312602	Unidad	5
19	KIT DE APOSITO DE POLIVINIL ALCOHOL - Ref. DK10MS-PVA, QUE CONTIENE: UNA ESPUMA DE POLIVINIL ALCOHOL (10cm*14cm*1cm); PELÍCULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DOBLE TUBO - (FORYOU)	42312602	Unidad	10
20	KIT DE APOSITO DE POLIVINIL ALCOHOL - Ref. DK10SS - PVA, QUE CONTIENE: UNA ESPUMA DE POLIVINIL ALCOHOL (10cm*7cm*1cm); PELÍCULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DOBLE TUBO(FORYOU)	42312602	Unidad	50
21	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X10)ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA S	42312602	Unidad	2
22	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X20) ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA L	42312602	Unidad	1
23	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X20) ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA M	42312602	Unidad	1
24	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X20) ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA XL	42312602	Unidad	1
25	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	42312602	Unidad	2
26	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 20X12.5X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	42312602	Unidad	11

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 14		

27	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 25X15X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	42312602	Unidad	1
28	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 50X163X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	42311902	Unidad	1
29	PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION	42312602	Unidad	1
30	TUBOS DE CONEXIÓN: PVC DE GRADO MEDICO - CONECTORES: POLIPROPILENO	42312602	Unidad	1

Cuadro No. 1: descripción y especificaciones técnicas de los productos

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b>	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa		Solicitud simple de cotización
<b>VALOR DEL CONTRATO :</b>	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$149.591.700)	<b>RUBRO:</b>	B12101- DISPOSITIVOS MEDICOS Código CUIPO: 2.4.5.01.04	<b>N° CDP:</b>	54 <b>Vo. Bo. PRESUPUESTO:</b>

**PRESUPUESTO DISCRIMINADO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	APOSITO CON ANTIMICROBIANO AMD DE ESPUMA HIDROFILICA 4"x 4" (10.2cm x 10.2cm) Ref. 55544AMDx	100	\$ 24.242,00	\$ 2.424.200,00
2	APOSITO ABDOMINAL DE ESPUMA HIDROFILICA - KIT ABDOMINAL - Ref. DK10AD(FORYOU)	8	\$ 1.250.000,00	\$ 10.000.000,00
3	CANISTER 1200mL REF. 97-30-40-108 (PRESIÓN NEGATIVA VENTURI - AVANTI)	1	\$ 689.822*	\$ 689.822,00
4	CANISTER SELLADOS DE 300 ML	1	\$ 372.626*	\$ 372.626,00
5	CANISTER SELLADOS DE 800 ML	30	\$ 431.241*	\$ 12.937.230,00
6	CONECTOR PARA TERAPIA EN T. Ref. TT10(FORYOU)	10	\$ 66.640*	\$ 666.400,00
7	ESPUMA (15X10X1) BLANCA DENSA DE ALCOHOL DE POLIVINILO (PVA) PRE HUMEDECIDA Y ESTERIL	1	\$ 367.742,00	\$ 367.742,00
8	ESPUMA (7.5X10X0.9) BLANCA DENSA DE ALCOHOL DE POLIVINILO (PVA) PRE HUMEDECIDA Y ESTERIL	10	\$ 301.319,00	\$ 3.013.190,00
9	KIT APOSITO DE IONES DE PLATA- Ref. DK10LS-S: 1-APOSITO DE ESPUMA (26*15*3cm), PELÍCULA TRANSPARENTE(20*30), MANGUERA DE DRENAJE CON PAD SUCCIÓN(FORYOU)	10	\$ 550.000,00	\$ 5.500.000,00
10	KIT APOSITO DE IONES DE PLATA- Ref. DK10MS-S: 1-APOSITO DE ESPUMA (18*12,5*3cm), PELÍCULA TRANSPARENTE(20*30), MANGUERA DE DRENAJE CON PAD SUCCIÓN(FORYOU)	16	\$ 428.467,00	\$ 6.855.472,00
11	KIT APOSITO DE IONES DE PLATA- Ref. DK10SS-S: 1-APOSITO DE ESPUMA (10*7,5*3cm), PELÍCULA TRANSPARENTE(20*30), MANGUERA DE DRENAJE CON PAD SUCCIÓN(FORYOU)	20	\$ 357.405,00	\$ 7.148.100,00
12	KIT APOSITO DE POLIURETANO - Ref. DK10LS-C, CONTIENE: APOSITO DE ESPUMA (26*15*3cm), PELICULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DRENAJE CON PAD DE SUCCIÓN(FORYOU)	10	\$ 340.000,00	\$ 3.400.000,00
13	KIT APOSITO DE POLIURETANO - Ref. DK10MS-C, CONTIENE: APOSITO DE ESPUMA (18*12.5*3cm), PELICULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DRENAJE CON PAD DE SUCCIÓN(FORYOU)	12	\$ 283.000,00	\$ 3.396.000,00

Identificación del ECO



**ESTUDIO PREVIO (ECO)  
Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES  
O IGUALES A 1000  
SMLV Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**CÓDIGO:**

FRJUR-007

**VERSIÓN:**

06

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 4 DE: 14



14	KIT APOSITO DE POLIURETANO - Ref. DK10SS-C, CONTIENE: APOSITO DE ESPUMA (10*7,5*3cm), PELICULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DRENAJE CON PAD DE SUCCIÓN(FORYOU)	4	\$ 221.000,00	\$ 884.000,00
15	KIT APOSITO TALLA L REF. UN25163L (PRESION NEGATIVA VENTURI - AVANTI)	1	\$ 399.656,00	\$ 399.656,00
16	KIT APOSITO TALLA M REF. UN20133M (PRESION NEGATIVA VENTURI - AVANTI)	1	\$ 342.979,00	\$ 342.979,00
17	KIT CANISTER (CANISTER 800mL -manguera)- Ref. CA32(FORYOU)	128	\$ 440.300*	\$ 56.358.400,00
18	KIT CAPA PROTECTORA DE ORGANOS FENESTRADA DE 89X56 + 2 ESPUMAS DE POLIURETANO DE 400-600U ( 43X30X2.5CM) + 1PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION +6 FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	5	\$ 1.306.618,00	\$ 6.533.090,00
19	KIT DE APOSITO DE POLIVINIL ALCOHOL - Ref. DK10MS-PVA, QUE CONTIENE: UNA ESPUMA DE POLIVINIL ALCOHOL (10cm*14cm*1cm); PELÍCULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DOBLE TUBO - (FORYOU)	10	\$ 406.833,00	\$ 4.068.330,00
20	KIT DE APOSITO DE POLIVINIL ALCOHOL - Ref. DK10SS - PVA, QUE CONTIENE: UNA ESPUMA DE POLIVINIL ALCOHOL (10cm*7cm*1cm); PELÍCULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DOBLE TUBO(FORYOU)	50	\$ 347.500,00	\$ 17.375.000,00
21	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X10)ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA S	2	\$ 314.064,00	\$ 628.128,00
22	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X20) ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA L	1	\$ 468.651,00	\$ 468.651,00
23	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X20) ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA M	1	\$ 403.327,00	\$ 403.327,00
24	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X20) ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA XL	1	\$ 710.000,00	\$ 710.000,00
25	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	2	\$ 220.996,00	\$ 441.992,00
26	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 20X12.5X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	11	\$ 265.401,00	\$ 2.919.411,00
27	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 25X15X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	1	\$ 356.213,00	\$ 356.213,00
28	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 50X163X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	1	\$ 738.852,00	\$ 738.852,00

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 14		

29	PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION	1	\$ 113.000,00	\$ 113.000,00
30	TUBOS DE CONEXION: PVC DE GRADO MEDICO - CONECTORES: POLIPROPILENO*	1	\$ 79.889,00	\$ 79.889,00
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA[1]</b>				<b>\$149.591.700,00</b>

Cuadro No. 2: Descripción y especificaciones técnicas con presupuesto discriminado

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de mayo de 2016, capítulo 10, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1441 de 2013, Decreto 4725 de 2005, entre otras), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los medicamentos y dispositivos médicos, que son solicitados para la atención de los pacientes en el marco de la atención clínica. En el Hospital, parte de la atención de los usuarios, es todo el manejo de heridas complicadas que requieren una cura oclusiva que a través de las diferentes aplicaciones subatmosféricas permitan su regeneración y salvamento. En el mercado hay diversos mecanismos para el tratamiento de heridas, que van desde simples curaciones convencionales con dispositivos médicos tales como gasas, compresas, etc.; algunos de estos productos para mejorar el efecto terapéutico, tienen impregnadas sustancias que combaten las infecciones, mientras que otros sólo actúan como medio de separación física entre el entorno de la herida y el medio que puede estar contaminado y pudiera desencadenar una infección; otros productos mucho más avanzados, actúan succionando los exudados (terapia de presión negativa) de las heridas, siendo muy útiles para el tratamiento de heridas complicadas y más difícil de tratarlas e incluso mejorando el pronóstico de los pacientes y disminuyendo de manera sustancial el tiempo de recuperación. Los tratamientos con terapia de presión negativa en heridas complicadas, se realizan previo análisis de la junta médica de especialistas o como urgencia donde se determina la pertinencia. Como es de esperarse, los dispositivos médicos con los cuales se realizan las curaciones convencionales, son más económicos y sencillos; por su parte, aquellos dispositivos médicos empleados para realizar terapias de presión negativa, en pacientes de heridas complicadas, son bastante más complejos y por ende sustancialmente más costosos. Sin embargo, el uso de productos de terapia de presión negativa o apósitos convencionales, las define el médico tratante y personal asistencial responsable y competente dada su propia formación, mejor evidencia de recuperación y según la indicación autorizada siendo potestad del facultativo asistencial quien decidirá al momento de realizar la atención en salud y se debe disponer de todas las tecnologías para su mejor selección. Otra particularidad con los dispositivos de terapia de presión negativa, es que deben ser compatibles entre sí; por lo tanto, se requiere que todos los productos de terapia de presión negativa, se adjudiquen a un solo oferente. Por lo anterior, desde los apósitos, los Cánister y los parches, empleados en la terapia de presión negativa para la curación de heridas, deben ser evaluados en su conjunto, seleccionándose la mejor propuesta que de manera integral. En ese sentido, se debe adjudicar toda la línea de terapia de presión negativa al mejor oferente que será evaluado de manera integral, incluyendo como variables importantes en la evaluación, el precio y aspectos técnicos de los elementos evaluados en conjunto. Además, es importante, que junto a la terapia de presión negativa, se asegure el suministro de los equipos biomédicos que normalmente se requieren para realizar este tipo de técnicas, el soporte técnico especializado en instrumentación quirúrgica y las capacitaciones al tratarse de procedimientos altamente especializados.

Los oferentes podrán homologar los productos farmacéuticos solicitados, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los ítems, que hacen parte del presente estudio y las características técnicas, debido a que la terapia de presión negativa, es bastante compleja y para realizarla se requiere de personal altamente entrenado, se hace necesario disponer (24 horas) en todo el tiempo en el que se tenga vigente el contrato, el respectivo soporte técnico especializado por parte del contratista el cual es crítico en la atención en salud y se hace necesario exigirlo en las cláusulas contractuales.

Estos productos de terapia de presión negativa, están incluidos en el Listado Básico Institucional mediante resolución No. 2944 del 13 de diciembre de 2022. (Anexo 1 en 3 folios).



ESTUDIO PREVIO (ECO)  
Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES  
O IGUALES A 1000  
SMLV Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 6 DE: 14





Justificación de la cantidad: Para calcular las cantidades, se tuvo en cuenta lo definido por Diego Luis Saldarriaga et al en su libro Gerencia de Inventarios y Planeación de Producción, donde indica que la certeza de los pronósticos del consumo de un producto, está relacionado con la variación de los consumos históricos y que es simplemente cuestión de probabilidades acertar; es decir, a mayor variación en los consumos históricos, menor la probabilidad de acertar en el pronóstico. Así las cosas, según continúa Saldarriaga et al, la probabilidad de que el consumo en un período futuro (X) sea el promedio ( $\mu$ ) más la desviación estándar (S) es tan sólo de 67 %; de que sea  $\mu \pm 2S$ , es de 95 % y de que sea  $\mu \pm 3S$ , es 97 %. Por lo anterior, se concluye que la medida de dispersión, es decir "desviación estándar", es crítica en el pronóstico o proyección de necesidades, por lo que se hace necesario integrarla al cálculo y no sólo las medidas de tendencia central, tales como los "promedios", "modas" o "medianas". Otra consideración especial, en el manejo y pronóstico de inventarios o proyección de necesidades en un período futuro el cual es incierto y algunas variables, tales como cambios de la demanda, desabastecimientos futuros, cambios en la guía de práctica clínica por cambios en la medicina basada en la evidencia, y demás aspectos que trascienden al simple cálculo aritmético. Por lo anterior, todo profesional cuya labor es proyectar necesidades, debe asegurar un inventario de seguridad el cual será mayor, cuanto mayor sea la dispersión de los datos sobre los cuales la calcula. En el presente estudio previo para la adquisición de dispositivos médicos, se aplicó los consumos promedios mensuales como medida de tendencia central; los resultados así obtenidos, se ajustaron con la desviación estándar con una incertidumbre de  $\pm 3\%$  y se calcula como inventario de seguridad, ajustado al coeficiente de correlación "R", que mide la tendencia en el tiempo de que un producto aumente, disminuya o mantenga el mismo consumo. Con lo anterior, se calculó o proyectó los requerimientos del Hospital.

**Requisitos o condiciones técnicas de calidad de los bienes a contratar:** para garantizar las calidades de los bienes a adquirir, se hace necesario exigir al contratista que tales productos cumplan con:

- El Registro sanitario de cada producto farmacéutico, debe estar en estado "VIGENTE" o en "TRÁMITE DE RENOVACIÓN".
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA o el competente según aplique o según corresponda
- Cumplir con el requisito de ser "Distribuidor Mayorista de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos", para lo cual deberá adjuntar el acta de visita de IVC expedida por el ente territorial de salud o quien haga sus veces, cuyo concepto deberá ser "FAVORABLE".
- Los oferentes que se presenten al actual proceso de selección, podrán homologar o cotizar los productos de su portafolio que correspondan, o que reúnan las mismas características en el cuadro No. 1. Denominado "descripción y especificaciones técnicas de los productos". El hospital realizará la evaluación técnica con los profesionales competentes, en la cual se determinará si los productos cotizados efectivamente corresponden o son homólogos a los solicitados.
- Para el caso de productos farmacéuticos clasificados como "Vitales no Disponibles", allegar la autorización emitida por el INVIMA o el competente, donde se compruebe que están autorizados para importarlo o comercializarlo.
- Que los precios ofertados, no superen a los establecidos en la regulación de precios de medicamentos para el canal institucional, tanto los de control directo de precios y definidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDP), como los valores máximos de recobro definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MPS).
- Que los precios ofertados no superen los valores de referencia establecidos en el presente estudio previo (ECO).
- Dada la naturaleza de la tecnología de Terapia de Presión Negativa, tratándose de un sistema conformado por varios componentes los cuales deben ser compatibles y complementarios entre sí, la evaluación se hará de manera global, identificando si el oferente cótiza todos los productos solicitados y si los mismos en su

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 14		

totalidad incluyen todas aquellas necesidades de insumos para realizar de manera integral la atención en salud con la tecnología de Terapia de Presión Negativa.

- Presentar la oferta económica, aplicando la "Ficha Técnica de Propuesta Económica", mediante la cual se deben realizar como mínimo la siguiente información: No. de ítem, código UNSPSC, código CUM (cuando aplique), descripción del producto solicitado, descripción completa del producto cotizado, Registro Sanitario INVIMA, unidad de medida, valor unitario antes de IVA, valor de IVA, valor unitario IVA incluido, cantidad cotizada y total por cada ítem. Esta información debe ser presentada en físico debidamente firmada por el competente y además una copia exacta, en medio magnético y Excel editable.

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Se tomó los valores de referencia, fueron tomados directamente de las compras históricas realizadas en el Hospital en las últimas dos (2) vigencias, es decir 2020 y 2021. De igual manera, se revisó la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, según lo establece la Resolución 3514 del Ministerio de Salud y Protección Social de 2019 y la Circular 012 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, fechada 04 de agosto de 2021, encontrando que ninguno de los productos acá relacionados, se encuentra incluido en dicha regulación. Dichos valores de referencia, fueron multiplicados por las cantidades calculadas y necesarias para toda la vigencia 2023, y la suma de los subtotales por cada ítem es el resultado final del valor de la necesidad.

**CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:** Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.- Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1 del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

**RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X

Identificación del ECO



**ESTUDIO PREVIO (ECO)  
Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES  
O IGUALES A 1000  
SMLV Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**CÓDIGO:**

FRJUR-007

**VERSIÓN:**

06

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 8 DE: 14



4	Riesgo de suspensión del contrato	<p>Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.</p> <p>Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.</p>	X
5	Riesgo humano por accidente	<p>Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.</p>	X

**GARANTIAS:**

SI

X

NO

**A. Garantía de seriedad de la oferta**



El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza, (II) Patrimonio autónomo y (III) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>



	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 14		

<b>FECHA DE SOLICITUD:</b> 1 de febrero de 2023			
<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE:</b> Tomás Edinson Valencia			
<b>CARGO DEL SOLICITANTE:</b> Profesional Especializado Area de la Salud			
Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)			
<b>SOLICITUD DE BIENES:</b>	X	<b>SOLICITUD DE SERVICIOS:</b>	
		<b>OBRA:</b>	

**ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

Por lo anterior, y en aras de propender la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente, con calidad y de conformidad con los principios de continuidad, integralidad, igualdad; universalidad y solidaridad, según lo establece la ley 1751 de 2015 en su artículo 6, se hace necesario adquirir dispositivos médicos, productos vitales en la atención de los usuarios y que son indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud.

Dentro de los productos a contratar, se requiere de diversos mecanismos para el tratamiento de heridas, que van desde simples curaciones convencionales con dispositivos médicos tales como gasas, compresas, etc.; para mejorar el efecto terapéutico y evitar infecciones en las heridas, siendo muy útiles para el tratamiento de heridas complicadas e incluso en el pronóstico de pacientes críticos, disminuyendo de manera sustancial el tiempo de recuperación. En el cuadro No. 1 denominado "descripción y especificaciones técnicas de los productos" y de igual manera en el cuadro No. 2 del presente y denominado "Descripción y especificaciones técnicas con presupuesto discriminado", se especifican las cantidades necesarias de cada uno de los productos.

**OBJETO A CONTRATAR:** Contratar el suministro de productos farmacéuticos, para los procedimientos de terapia de presión negativa, que son empleados en la prestación de servicios de salud de los pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

**BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (PARA EDITAR)	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	APOSITO CON ANTIMICROBIANO AMD DE ESPUMA HIDROFILICA 4"x 4" (10.2cm x 10.2cm) Ref. 55544AMD	42312301	Unidad	100
2	APOSITO ABDOMINAL DE ESPUMA HIDROFILICA - KIT ABDOMINAL - Ref. DK10AD(FORYOU)	42311521	Unidad	8
3	CANISTER 1200mL REF. 97-30-40-108 (PRESION NEGATIVA VENTURI - AVANTI)	42141606	Unidad	1
4	CANISTER SELLADOS DE 300 ML	42311902	Unidad	1
5	CANISTER SELLADOS DE 800 ML	42311902	Unidad	30
6	CONECTOR PARA TERAPIA EN T. Ref. TT10(FORYOU)	42311901	Unidad	10
7	ESPUMA (15X10X1) BLANCA DENSA DE ALCOHOL DE POLIVINILO (PVA) PRE HUMEDECIDA Y ESTERIL	42312602	Unidad	1
8	ESPUMA (7.5X10X0.9) BLANCA DENSA DE ALCOHOL DE POLIVINILO (PVA) PRE HUMEDECIDA Y ESTERIL	42312602	Unidad	10
9	KIT APOSITO DE IONES DE PLATA- Ref. DK10LS-S: 1-APOSITO DE ESPUMA (26*15*3cm), PELÍCULA TRANSPARENTE(20*30), MANGUERA DE DRENAJE CON PAD SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	10
10	KIT APOSITO DE IONES DE PLATA- Ref. DK10MS-S: 1-APOSITO DE ESPUMA (18*12,5*3cm), PELÍCULA TRANSPARENTE(20*30), MANGUERA DE DRENAJE CON PAD SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	16
11	KIT APOSITO DE IONES DE PLATA- Ref. DK10SS-S: 1-APOSITO DE ESPUMA (10*7,5*3cm), PELÍCULA TRANSPARENTE(20*30), MANGUERA DE DRENAJE CON PAD SUCCIÓN(FORYOU);	42312602	Unidad	20

Identificación del ECO



ESTUDIO PREVIO (ECO)  
Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES  
O IGUALES A 1000  
SMLV Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 2 DE: 14



12	KIT APOSITO DE POLIURETANO - Ref. DK10LS-C, CONTIENE: APOSITO DE ESPUMA (26*15*3cm), PELICULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DRENAJE CON PAD DE SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	10
13	KIT APOSITO DE POLIURETANO - Ref. DK10MS-C, CONTIENE: APOSITO DE ESPUMA (18*12.5*3cm), PELICULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DRENAJE CON PAD DE SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	12
14	KIT APOSITO DE POLIURETANO - Ref. DK10SS-C, CONTIENE: APOSITO DE ESPUMA (10*7,5*3cm), PELICULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DRENAJE CON PAD DE SUCCIÓN(FORYOU)	42312602	Unidad	4
15	KIT APOSITO TALLA L REF. UN25163L (PRESION NEGATIVA VENTURI - AVANTI)	42312602	Unidad	1
16	KIT APOSITO TALLA M REF. UN20133M (PRESION NEGATIVA VENTURI - AVANTI)	42312602	Unidad	1
17	KIT CANISTER (CANISTER 800mL -manguera)- Ref. CA32(FORYOU)	42144101	Unidad	128
18	KIT CAPA PROTECTORA DE ORGANOS FENESTRADA DE 89X56 + 2 ESPUMAS DE POLIURETANO DE 400-600U ( 43X30X2.5CM) + 1PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION +6 FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	42312602	Unidad	5
19	KIT DE APOSITO DE POLIVINIL ALCOHOL - Ref. DK10MS-PVA, QUE CONTIENE: UNA ESPUMA DE POLIVINIL ALCOHOL (10cm*14cm*1cm); PELÍCULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DOBLE TUBO - (FORYOU)	42312602	Unidad	10
20	KIT DE APOSITO DE POLIVINIL ALCOHOL - Ref. DK10SS - PVA, QUE CONTIENE: UNA ESPUMA DE POLIVINIL ALCOHOL (10cm*7cm*1cm); PELÍCULA TRANSPARENTE, MANGUERA DE DOBLE TUBO(FORYOU)	42312602	Unidad	50
21	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X10)ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA S	42312602	Unidad	2
22	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X20) ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA L	42312602	Unidad	1
23	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X20) ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA M	42312602	Unidad	1
24	KIT DE: APOSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO DE PLATA NANO CRISTALINA (10X20) ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO - TALLA XL	42312602	Unidad	1
25	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 10X8X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	42312602	Unidad	2
26	KIT ESPUMA DE POLIURETANO DE 400-600U (APOSITO DE 20X12.5X3CM)+ PUERTO CON SISTEMA DE SELLADO DE DOBLE LUMEN RESISTENTE A LA FLEXION Y A LA COMPRESION + FILM TRANSPARENTE DE POLIURETANO	42312602	Unidad	11

 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO</b> DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	 <b>ACREDITACION ENTIDAD</b>
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 9 DE: 14		

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### B. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (II) Patrimonio autónomo, (III) Garantía Bancaria.
Asegurado o beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p><b>a. Cumplimiento del Contrato:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más.</p> <p><b>b. Calidad de los Bienes:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

Identificación del ECO



**ESTUDIO PREVIO (ECO)  
Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES  
O IGUALES A 1000  
SMLV Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**CÓDIGO:**

FRJUR-007

**VERSIÓN:**

06

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 10 DE: 14



El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
FORMA DE PAGO: <b>PAGOS PARCIALES</b>	De conformidad con el avance de ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de pago de Seguridad Social.</li> <li>• Acta de recepción del servicio farmacéutico suscrita por el supervisor del contrato.</li> <li>• Comprobante de entrada a almacén general y/o servicio farmacéutico.</li> <li>• Factura o documento equivalente.</li> <li>• Informe y certificado del supervisor donde se dé constancia de recibido a satisfacción.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> El pago se realizará hasta 120 días posteriores al recibo a conformidad de los productos por el contratante y según la fecha que certifique el supervisor del contrato. El valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica. El Hospital cancelará únicamente las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.</p>

**VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:**

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual.
2. En procura de garantizar la atención en salud de los usuarios, se podrán incluir productos al contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual, se encuentren incluidos en el Listado Básico Institucional y sus modificaciones o actualizaciones.
3. El contratista se obliga a garantizar que los bienes, se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución en caso de que llegaren en mal estado, con defectos durante el transporte, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, se encontrasen expirados o las especificaciones técnicas de los productos recibidos no correspondan con las contratadas. El contratista asume el costo y riesgo asociado al transporte durante la devolución de los productos, con la generación de la respectiva nota a crédito a favor del hospital por el monto del valor comercial de los productos devueltos o su reposición en físico. Los defectos de que se habla en la presente obligación, serán identificados durante la recepción técnica y notificados de manera formal al contratista; quien tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles, para generar la nota crédito y/o la reposición de los productos devueltos.
4. El contratista entregará los bienes, según las solicitudes de pedido por escrito, emitidas por el supervisor del contrato. En todo caso, la entrega de bienes requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes a dicho requerimiento. Para el caso de solicitudes urgentes, las entregas se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud de pedido.
5. Las entregas de pedidos, deberán efectuarse en las instalaciones de la bodega principal del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, los días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, dependiendo del caso.

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 14		

6. El contratista no podrá negarse a entregar los bienes, ni retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta, agotamientos, ni desabastecidos. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de bienes, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital, lo cual debe estar debidamente soportado.

7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.

8. La persona natural y/o jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

9. Los bienes entregados por el contratista, deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Sanitario INVIMA, sea inferior a dieciséis (16) meses o no cuente con disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el contratista debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del bien, cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas con el supervisor del contrato.



10. El contratista se obliga a enviar los bienes, desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza la calidad de los bienes, al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, se deberá especificar el domicilio desde el cual serán entregados los bienes, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado por el contratante, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de bienes, deberá ser notificado al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.

11. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del bien, se notificará al contratista, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del bien reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricantes, distribuidores o mayoristas. En caso de bienes con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el contratista, deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del bien y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los bienes, que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotarán hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución, quedando así obligado el contratista a realizar el correspondiente reconocimiento del bien devuelto.

12. El contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los productos farmacéuticos, entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse bienes con etiquetas en otro idioma diferente el contratista deberá etiquetar con la información correspondiente al bien en idioma español.

13. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización de uno o varios de los bienes ofertados (programas de fármaco y tecno -vigilancia), el contratista, posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 12 DE: 14		

Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de dos (2) meses posteriores a la comunicación por parte del contratante, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el INVIMA e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.

14. El contratista se obliga a facturar, por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, implante Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo bien ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, placa, tornillo, implante Etc, sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o bien. El nombre de los bienes, deberá realizarse en idioma español.

15. El contratista debe garantizar soporte técnico, asistencia, acompañamiento y capacitación sobre los bienes ofertados en los que aplique y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

16. El contratista, deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los bienes, contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del contratante o cuando se haya realizado cambios técnicos en los bienes, es obligación del contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Tales fichas técnicas, deben contener como mínimo la siguiente información: datos específicos del bien, la indicación de si es o no reutilizable según aplique, la estabilidad después de abierto en caso de tratarse de productos farmacéuticos multidosis y compatibilidad fisicoquímica en caso de requerir su adecuación en la central de mezclas o previo a su administración. Este requisito es de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.

17. El contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte de los bienes, tanto en lo relacionado a las entregas de bienes, que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de bienes, que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los bienes, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde se revisa uno a uno los bienes, entregados por el contratista, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del personal competente. Los bienes que no cumplan las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, serán devueltos, y el contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los bienes NO conformes.

18. El contratista, deberá aportar el registro sanitario de cada bien, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación", cada vez que se realice entrega de pedidos; lo cual será corroborado durante la recepción técnica. En caso de que el INVIMA o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y por ende, los lotes de bienes comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado", podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el contratista se obliga a recoger las existencias de bienes de los lotes suministrados al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial de los bienes recogidos. En caso de entregar bienes farmacéuticos con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el INVIMA o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.

19. En caso de que los bienes sean entregados con "remisión", el contratista, emitirá la factura electrónica dentro de las 48 horas posteriores a la entrega, la cual debe ser remitida a los correos fe.farmacia@hosdenar.gov.co y fe.central@hosdenar.gov.co, desde donde será "aceptada" o "rechazada", según corresponda, además debe ser



**ESTUDIO PREVIO (ECO)  
Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES  
O IGUALES A 1000  
SMLV Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**CÓDIGO:**

**FRJUR-007**

**VERSIÓN:**

**06**

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

**30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**23 DE JULIO DE 2020**

**HOJA: 13 DE: 14**



radicada en archivo central. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotada o que no haya sido radicada.

20. El contratista, se obliga a facturar todos los dispositivos médicos sin superar los precios acordados ni la reglamentación de control directo de precios de medicamentos y dispositivos médicos para el canal institucional, según lo definido por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) y tampoco sin superar los máximos valores de recobro definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MPS) o el competente. Se entiende incluida en los acuerdos comerciales, toda la normatividad vigente o que entre en vigencia correspondiente a la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, así como los valores máximos de recobro.

21. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el contratista, deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuo suministro de los bienes farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el INVIMA, ente competente y que tampoco esté incluida en los "vitales no disponibles", el contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

22. El contratista se obliga a suministrar los elementos de protección personal que requieran las personas que asistan en calidad de soporte técnico o cualquier otra actividad derivada de las obligaciones contractuales. De igual manera se obliga a aplicar los protocolos de bioseguridad institucionales en procura de evitar el contagio por SARS-COV2. Además, deberá relacionar los nombres de las personas que ejercerán las actividades de soporte técnico, las cuales deben tener vigente su afiliación a la empresa de Riesgos Laborales (ARL).

23. El Hospital, se reserva la facultad de verificar la trazabilidad de los bienes contratados. Para lo cual, podrá exigir al contratista, las facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario, los faculta para distribuir y comercializar los bienes incluidos en el contrato; información, que de ser necesaria, podrá ser corroborada con los titulares del Registro Sanitario. También, la trazabilidad u origen de los bienes, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso de detectar posibles bienes fraudulentos o adulterados, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al contratista por posible incumplimiento.



24. El contratista, se obliga a garantizar la entrega de todo equipo biomédico, elemento o accesorio necesario para el correcto funcionamiento de los bienes contratados, así mismo se obliga a garantizar todo el apoyo tecnológico bajo su propio costo y riesgo, de manera oportuna, según corresponda.

25. El contratista, se obliga a recibir las auditorías que deba realizar el Hospital, en el marco del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración y Buenas Prácticas de Manufactura y en procura de verificar las condiciones de calidad de los bienes fabricados, importados y/o comercializados. Estas auditorías, así como su alcance y metodología, serán definidas por el contratante y notificadas al contratista, este último, se obliga a presentar todos los soportes que le sean requeridos durante la misma.

26. El contratista en conjunto con el supervisor del contrato, deberán realizar el seguimiento contractual, por lo que deben realizar conciliaciones mensuales que permitan llevar control en los avances de la ejecución y saldo del contrato.

27. El contratista, se obliga a entregar las cantidades conforme a los factores de empaque, es decir, las cantidades a entregar, deberán ser múltiplos de los factores de empaque. Lo anterior en aplicación de las exigencias normativas en Buenas Prácticas y que se garantice la calidad del material de empaque.

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 14 DE: 14		

28. El contratista deberá disponer de Certificado de Importación expedido por INVIMA o su equivalente, para aquellos productos farmacéuticos "Vitales no Disponibles", que no cuenten con Registro Sanitario en aplicación al Decreto 481 de 2004 y los que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, si bien es un requisito técnico habilitante, el mismo también deberá exigirse como obligación contractual, lo cual deberá ser revisado y exigido al momento de la entrega de los productos farmacéuticos.

29. EL contratista, se obliga a que los empaques de los bienes sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español, como requisito durante el suministro de los productos farmacéuticos. También, se obliga a entregar en las presentaciones comerciales y NO se aceptarán saldo o cajas incompletas.

30. En caso de requerirse soporte técnico o capacitación en el uso de productos farmacéuticos, así como temas relacionados a la seguridad de medicamentos y su uso adecuado, el contratista se obliga a suministrar dichas capacitaciones con previa concentración con el área requirente, asumiendo el costo y riesgo que de ello se derive.

31. Entregar las fichas técnicas de aquellos productos susceptibles de más de un uso, en la cual se especifique las condiciones del reúso, limpieza, desinfección, proceso de esterilización y número de reúso

32. El contratista se obliga a realizar conciliaciones mensuales, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes vencido, dejando evidencia de los avances en la ejecución de objeto contractual, en conjunto con el supervisor del contrato, de lo cual se suscribirá la respectiva acta.

33. Según lo requiera el Contratante, entregar los certificados de calidad de los lotes de productos farmacéuticos, que garantice la idoneidad y especificaciones técnicas de los productos suministrados.

<b>SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:</b> Art. 7° de Res. 2147 de 2015 – Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	Profesional Especializado Área de la Salud Servicio Farmacéutico
---	---

<b>Anexos:</b>	
No. 1 Resolución Listado Básico Institucional No. 2944 de 1 de diciembre de 2022	
No. 2 Listado Dispositivos médicos y Nutriciones enterales	

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO CON ESTUDIO DE MERCADO**

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD SERVICIO FARMACEUTICO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
FIRMA FUNCIONARIO	TOMAS EDINSON VALENCIA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
NOMBRE FUNCIONARIO		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	